



DECRETO N° 179/2022 D.E

Aldea María Luisa, 21 de julio de 2022.-

VISTO:

Facturas “B” N° 00005-00000254; “B” N° 00005-00000255; “B” N° 00005-00000256;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago de la **Factura B 00005-00000254** por un monto de \$21.120,00 (pesos veintiún mil ciento veinte con 00/100) corresponde a Licitación Pública N° 2, por compra de Inmueble (Honorarios y gastos).

Que la solicitud de pago de la **Factura B 00005-00000255** por un monto de \$492.250,00 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta con 00/100) corresponde a la Escrituración de Terreno comprado por la Municipalidad en Licitación Pública N° 2;

Que la solicitud de pago de la **Factura B 00005-00000256** por un monto de \$11.170,00 (pesos once mil ciento setenta con 00/100) corresponde a la confección de un Poder General a favor del Dr. Marani para representar a la Municipalidad en Juicios y asuntos Administrativos;

Que las mismas obran con sus detalles y facturas en el Expte. N° 2847/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$524.540,00) correspondientes al pago de las **Factura B 00005-00000254; Factura B 00005-00000255; Factura “B” 00005-00000256**, a ROTTA CARMEN AMANDA, CUIT N° 27-05634229-5, correspondientes a Licitación Pública N° 2, por compra de Inmueble (Honorarios y gastos); Escrituración de Terreno comprado por la Municipalidad en Licitación Pública N° 2 y confección de un Poder General a favor del Dr. Marani para

representar a la Municipalidad en Juicios y asuntos Administrativos, respectivamente, de acuerdo a los detalles obrantes en el Expte. N° 2847/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.03. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -